

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

De La
Dirección de Prevención del
Delito

Administración 2020-2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

De La

Dirección de Prevención del Delito

Elaboró	Aprobó	Validó
<hr/> <p>Lic. Tania Solís Pérez</p>	<hr/> <p>Mtra. Claudia Espinosa Castillo Directora de Prevención Del Delito</p>	<hr/> <p>Cap. Rafael Guerrero Gómez Secretario de seguridad ciudadana</p>

Contenido

I. INTRODUCCIÓN	4
II. ANTECEDENTES	5
III. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	6
IV. ATRIBUCIONES	7
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	9
VI. ORGANIGRAMA.....	9
VII. DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES	10
VIII. BIBLIOGRAFÍA.....	13

I. INTRODUCCIÓN

Con fundamento en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo artículo 56 fracción I inciso b y fracción II inciso a, en donde se indica; las dependencias de la administración pública municipal deberán contar con manuales de organización, servicio y procedimientos, así como con otros instrumentos para mejorar el desempeño de la administración.

De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2020 – 2024, el presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, L.A.E. Jorge Márquez Alvarado, establece el compromiso de hacer eficiente los servicios públicos, teniendo la certeza de contar con un gobierno municipal transparente y cercano la ciudadanía.

Derivado de lo anterior, el presente manual tiene como objetivo, dotar a los funcionarios públicos de un instrumento que permita eficientar los trámites y servicio, así como los procesos internos, encaminado sus objetivos, estrategias, acciones y políticas públicas, por ello, su organización y sistema de trabajo deben revisarse y modernizarse constantemente, a fin de garantizar una gestión pública eficiente y moderna.

II. ANTECEDENTES

En sesión ordinaria de fecha 22 de Octubre de 2009, por instrucciones del presidente de la directiva, nos fue turnada la iniciativa de decreto que contiene la LEY DE PREVENCIÓN DEL DELITO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, enviada por el titular del Poder Ejecutivo de la Entidad.

La Ley fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el lunes 07 de Diciembre de 2009, es a partir de esta Ley que en el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se crea la dirección de Prevención del Delito en el año 2012, hasta la fecha no ha tenido modificaciones.

III. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

- Ley de Prevención del Delito del Estado de Hidalgo
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.
- Bando de Policía y Gobierno de Tulancingo de Bravo Hidalgo.
- Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo Hgo.

IV. ATRIBUCIONES

Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Artículo 30.- La Secretaría de Seguridad Ciudadana, es la encargada de mantener el orden: la paz social; seguridad pública con énfasis en la prevención del delito; el tránsito y vialidad; y de los aspectos auxiliares de Seguridad Pública, como son: Protección Civil y Bomberos.

Ley de Prevención del Delito Para el Estado de Hidalgo

Artículo 8: El Consejo Estatal de Prevención del Delito tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Formular políticas públicas para la prevención del delito, las cuales tendrán carácter de permanentes y estratégicas;
- II. Ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones contenidas en el Plan Rector para la prevención del delito en el Estado de Hidalgo;
- III. Diseñar una estrategia de colaboración interinstitucional;
- IV. Promover la cultura de la paz y el acceso de la ciudadanía a los medios de justicia alternativa;
- V. Promover la cultura de la legalidad;
- VI. Implementar programas para:
 - a) Prevenir la violencia infantil y juvenil;
 - b) Promover la erradicación de la violencia, especialmente la ejercida contra niños, jóvenes, mujeres, indígenas y adultos mayores; y
 - c) Garantizar la atención integral a las víctimas del delito.
- VII. Realizar por sí o por terceros, estudios sobre:
 - a) Las causas estructurales del delito;
 - b) La distribución geodelictiva;
 - c) Estadísticas de conductas ilícitas no denunciadas;

- d) Tendencias históricas y patrones de comportamiento;
 - e) Encuestas de inseguridad y de victimización; y
 - f) Diagnósticos socio demográficos.
- VIII. Promover la inclusión de contenidos relativos a la prevención del delito en los programas educativos, de salud y de desarrollo social;
- IX. Organizar cursos, congresos, seminarios, talleres y conferencias sobre prevención del delito;
- X. Promover la participación comunitaria, partiendo de la familia, involucrando a la escuela y movilizándolo a la comunidad para evaluar los resultados de las políticas en materia de prevención del delito, y así generar credibilidad, compromiso y control;
- XI. Llevar a cabo campañas y programas de sensibilización y proporcionar la información y capacitación sobre prevención del delito;
- XII. Celebrar convenios para la formación, capacitación, especialización y actualización de recursos humanos cuyas funciones incidan en la prevención del delito;

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección
 - 1.1. Secretaria
 - 1.2. Auxiliares (2)

VI. ORGANIGRAMA



VII. DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES

OBJETIVOS

- Formular políticas públicas para la prevención del delito, las cuales tendrán carácter de permanentes y estratégicas, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones contenidas en el Plan Rector para la prevención del delito;
- Contribuir a mantener la paz social, y el bienestar de los Tulancinguenses, a través de la implementación de políticas públicas que fomenten la participación de la sociedad civil, organizada en los asuntos de prevención del delito.

Es una dirección que articulara de la mejor manera las disposiciones que en materia de seguridad ciudadana emiten los gobiernos estatal y federal, para lograr una sinergia que permita a la ciudadanía vivir en paz y tranquilidad, fomentando la participación de la sociedad civil organizada en asuntos de prevención del delito.

FUNCIONES

Dirección

- Coordinar reuniones vecinales en diferentes colonias del municipio las cuales son presididas por el secretario de seguridad ciudadana, director de seguridad pública, director de movilidad y transporte municipal, director de bomberos y protección civil, director de mantenimiento urbano y directora de prevención del delito.
- Instalación de alarmas vecinales para dar seguimiento al programa estatal "hidalgo seguro" en diferentes colonias que conforma el municipio.
- Administradora en 131 grupos de "chat vecinal" fundados por vecinos de cada colonia, los cuales fueron creados con el objetivo de eficientar tiempos

de respuesta entre el llamado de auxilio del ciudadano y la autoridad, ya que en cada chat forman parte los directores que conforman la secretaria de seguridad ciudadana, así mismo, se difunden medidas para la prevención del delito y de accidentes.

- Se realizan cursos de capacitación para la prevención del delito a diferentes sectores de la sociedad como, instituciones educativas, empresarios, policías, entre otros.
- Coordinar las acciones encomendadas por la Secretaria, relacionadas con la prevención del delito y participación de la comunidad;
- Promover entre la población la cultura de la legalidad y de prevención del delito la violencia y la delincuencia;
- Coordinar con las colonias del municipio la implementación de programas y acciones que permitan prevenir conductas delictivas y propicien la participación de la comunidad a favor de la seguridad;
- Coordinar la organización de encuestas de percepción, del fenómeno delictivo y otras que contribuyan a la prevención del delito;
- Establecer y coordinar los mecanismos para obtener, procesar e interpretar la información geo delictiva y de los factores que generan conductas antisociales, así como identificar las zonas, sectores y grupos de alto riesgo y sus correlativos factores de protección;
- Promover la coordinación con las autoridades educativas con fin de orientar a las instituciones, alumnos, padres de familia y maestros acerca de la prevención del delito y la delincuencia;
- Colaborar con las instituciones gubernamentales y civiles en la ejecución de programas tendientes a prevenir las adicciones y riesgos psicosociales;
- Promover y proponer la capacitación de los integrantes de seguridad pública y movilidad y transporte municipal, encargados de la prevención del delito;
- Promover y establecer políticas de prevención de violencia, con perspectiva de género;

- Promover, en coordinación con las instituciones responsables, actividades culturales, deportivas y recreativas que sean útiles en la inhibición de conductas delictivas;
- Planear y organizar seminarios, conferencias, cursos, talleres y ponencias sobre prevención del delito;
- Promover y formalizar convenios de coordinación con distintos órganos públicos y privados nacionales e internacionales, para diseñar e implementar y ejecutar programas de prevención del delito;
- Promover mecanismos eficaces para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de la seguridad pública;
- Establecer mecanismos de comunicación para que la sociedad reporte sobre emergencias y denuncie faltas administrativas y delitos del que tenga conocimiento (cultura de la denuncia);
- Reactivación de alarmas vecinales mediante llamada telefónica y visitas a domicilio según sea el caso, al igual que actualización de concentrados digitales.
- Elemento de campo, que realiza acciones de proximidad social, acompaña a la directora en las actividades programadas por la dirección, instalación de alarmas vecinales.

Secretaria

- Realizar actividades administrativas, difusión en redes sociales de actividades que se realizan la dirección, acompañar a la instalación de alarmas vecinales, enviar información a las direcciones que así lo solicitan, elaboración de requisiciones, agenda de eventos de la dirección, acompaña a la directora en las actividades programadas por la dirección.

Auxiliares

- Establecer en el municipio comités, programas de apoyo y cooperación voluntaria de la ciudadanía tendientes a la prevención de delitos y conductas antisociales en los ámbitos escolar, patrimonial, familiar, domiciliario y personal.

VIII. BIBLIOGRAFÍA

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, (Ley de Prevención del Delito Para el Estado de Hidalgo).

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/360147/13_Ley_de_Prevenci_n_del_Delito_para_el_Estado_de_Hidalgo.pdf